



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:

[OHCHR/RRDD/FGM]

Asunto: Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre buenas prácticas y principales dificultades en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina, en cumplimiento de la resolución 27/22 del Consejo de Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) Saluda a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, y tiene el honor de referirse a la Resolución 27/2, titulada “Intensificación de los esfuerzos mundiales e intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina”.

En su Resolución 27/22, aprobada el 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos solicitó “al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare, en consulta con los Estados, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales pertinentes, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes, una recopilación de buenas prácticas y principales dificultades en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina, y la presente al Consejo de Derechos Humanos en su 29º periodo de sesiones.”

La Oficina del Alto Comisionado agradecería si los Estados Miembros pudieran proporcionar la información detallada en el cuestionario adjunto para la preparación de dicho informe.

La Oficina del Alto Comisionado agradecería recibir su respuesta **a más tardar el 08 de diciembre de 2014** con el fin de compilar las informaciones proporcionadas para el Consejo de Derechos Humanos en su 29º periodo de sesiones. Las respuestas deben ser dirigidas a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas CH 1211 – Ginebra 10, numero de fax: +41 22 917 9008. Respuestas o cualquier consulta se pueden tramitar electrónicamente a las siguientes direcciones: registry@ohchr.org, akufuor-owusu@ohchr.org

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra su más alta consideración.

 22 de octubre de 2014


Cuestionario para los Estados miembros
Resolución 27/22 del Consejo de Derechos Humanos

El siguiente cuestionario está destinado a ayudar a los Estados miembros en el suministro de información sobre buenas prácticas y principales dificultades en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina (MGF). La información proporcionada estará disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

1. ¿El Estado miembro podría proporcionar información sobre lo que considera que son las buenas prácticas en la prevención y eliminación de la MGF? Para responder a esta pregunta, el Estado miembro tal vez desee tomar en consideración lo siguiente:

- ¿El Estado miembro tiene una política o estrategia nacional sobre la MGF, que está incorporada a la legislación?
- ¿La legislación contiene medidas preventivas, así como medidas para la protección y asistencia a las víctimas, incluyendo en los casos en que la mutilación ha sido hecha en otro país?
- ¿La legislación tiene alguna disposición especial en relación con la práctica de la MGF por los proveedores de salud?
- ¿Son estos mecanismos implementados y en uso en todo el territorio del estado miembro?
- ¿Qué considera el Estado miembro como buenas prácticas en los servicios de apoyo y atención a las mujeres y niñas que viven con MGF o para las mujeres y las niñas en situación de riesgo de MGF?
- ¿El Estado miembro tiene y difunde información basada en la evidencia sobre los riesgos para la salud en relación a la MGF?
- ¿Tiene el Estado miembro un programa de divulgación proactiva dirigido a la sensibilización sobre la MGF, incluyendo sanciones para los autores e información sobre los servicios disponibles para las víctimas?
- ¿Cuáles son las buenas prácticas en el trabajo con organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, líderes comunitarios, y agencias de las Naciones Unidas para eliminar esta práctica?

2. ¿Puede el Estado miembro proporcionar información sobre lo que considera que son los principales desafíos en la prevención y eliminación de MGF?

3. Cuando sea aplicable, por favor sírvase explicar si el Estado miembro ha identificado buenas prácticas en el fomento de la capacidad a través de la promoción de auto-aprendizaje, capacitaciones y la tutoría de las personas clave y los profesionales de los sectores de la salud, social, educativo, judicial, policial, la migración y asilo en responder a las necesidades específicas de las niñas y las mujeres en riesgo de MGF o afectadas por la MGF.

4. Cuando sea aplicable, ¿el Estado miembro ha identificado buenas prácticas en la prestación de asistencia por medio de la cooperación técnica y el intercambio de información relativos a las medidas administrativas, legislativas y judiciales y no judiciales para hacer frente a la MGF, así como de experiencias y mejores prácticas de recopilación de datos para asignar las tasas de prevalencia e incidencia entre los diversos grupos dentro del país?